

Rad.76-111-33-33-003-2017-00209-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA**

Guadalajara de Buga, Veintiséis (26) de julio de 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A través de providencia del 22 de mayo de 2017, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, declaró la falta de competencia por razón de cuantía dentro del presente asunto. *(fls. 158 a 161 del cuaderno único)*

Mediante auto interlocutorio No. 586 del 26 de julio de 2017, este Despacho rechazó la demanda. *(fl. 165 de cuaderno único)*

El apoderado de la parte demandante, mediante escrito de fecha 30 de julio de 2017, interpuso recurso de apelación contra el interlocutorio No.586 del 26 de julio de 2018. *(fls. 166 a 168 del cuaderno único)*

Mediante auto interlocutorio No. 693 del 30 de agosto de 2017, se concedió recurso de apelación contra providencia. *(fl- 170 del cuaderno único)*

A través de providencia de fecha 20 de enero de 2020, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, ordenó revocar el auto interlocutorio No.586 del 26 de julio de 2017. *(fls. 173 a 175 del cuaderno único)*

Mediante auto interlocutorio No.326 del 9 de septiembre de 2020, este Despacho Judicial ordenó obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. *(fl. 178 del cuaderno único)*

A través de auto interlocutorio No.477 del 3 de diciembre de 2020, se ordenó admitir la demanda de medio de control de REPARACIÓN DIRECTA seguida por la señora GLORIA INÉS MEJIA HOYOS Y OTROS contra la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- JUSTICIA PENAL MILITAR.

El día 18 de enero de 2021, se procedió a notificar la demanda a la entidad demandada, cuyo término legal para contestar la demanda venció el día **13 de abril de 2021.**

Dentro de dicho término, la parte demandada Nación- Ministerio de Defensa- Justicia Penal Militar, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones *(fls. 221 a 228 del cuaderno único)*

De las excepciones propuestas por la entidad demandada, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial los días 27, 28 y 29 de julio de 2021.

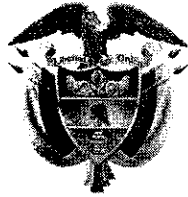
Para proveer.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Diana V. Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA

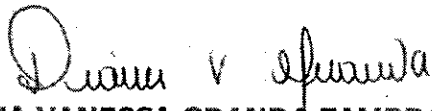
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA**

TRASLADO DE EXCEPCIONES, días 27, 28 y 29 de julio de 2021

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2017-00209	Reparación Directa	Gloria Inés Mejía Hoyos y Otros	Nación- Ministerio de Defensa- Justicia Penal Militar	Julio 27 de 2021	Julio 29 de 2021


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

